

 <b>ISER</b>	<b>JURIDICA</b>	F-JR-22 Código
	<b>RESOLUCIÓN</b>	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
1 de 3 Página		

**RESOLUCIÓN N° 155 de 2017  
(Abril 18)**

"Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos para la vigencia 2017 para los funcionarios del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona"

**LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE  
PAMPLONA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo No. 010 del 2 de diciembre de 1993,

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley 909 de 2004 en el Título VI, Capítulo I, artículo 36, párrafo, establece que "con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la presente ley".

Que, el Decreto 1227 de 2005 reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998.

Que, dentro de las obligaciones señaladas en el Decreto Ley 1567 de 1998, está la de organizar anualmente los Programas de Bienestar Social.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69 del Decreto 1227 de 2005, las entidades deberán organizar programas de estímulos, con el fin de incentivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, los cuales se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que, el artículo 70 del Decreto 1227 de 2005, establece que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: Deportivos, recreativos, artísticos y culturales; promoción y prevención de la salud, capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con las cajas de compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

Que, los planes de bienestar deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el

 <b>ISER</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	F-JR-22 Código
		01 Versión
		03/11/2016 Fecha
	<b>RESOLUCIÓN</b>	2 de 3 Página

desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que, en consonancia con todo lo anterior, la Oficina de Talento Humano del ISER, con la participación de la Comisión de Personal diseñó para la vigencia 2017, el Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos para lo cual se realizó la encuesta de Detección de Necesidades de Bienestar Social mediante el Formato F-BI-19, con el propósito de conocer las expectativas y necesidades de los funcionarios en este aspecto.

Que, mediante Resolución 429 el 02 de noviembre de 2016, proferida por el Instituto Superior de Educación Rural - ISER, se conformó la Comisión de Personal para un periodo de dos (2) años, organismo que, de acuerdo con el literal h) del numeral 2 del Artículo 16 de la Ley 909 de 2004, deberá *"Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento"*.

Que, la Comisión de Personal del ISER atendiendo a su competencia en este asunto conforme lo señala el literal h del numeral 2 del Art. 16 de la Ley 909 de 2004, participó de manera activa en la elaboración y revisión del Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos tal como se consigna en el Acta N° 001, del 18 de abril de 2017, en donde igualmente quedo aprobado.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Adóptese el Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos descrito en el Anexo 1 y que hace parte integral de la presente Resolución para los funcionarios del Instituto Superior de Educación Rural ISER, para la vigencia fiscal de 2017.

**PARAGRAFO:** Las fechas del programa de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos están sujetas a modificación, teniendo en cuenta las diferentes actividades que adelante la Institución; así como también se podrán incluir actividades siempre y cuando sean para beneficio de los empleados.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Plan Institucional de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos queda supeditado en su ejecución a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente para la presente vigencia.

 <b>ISER</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	F-JR-22 Código
	<b>RESOLUCIÓN</b>	01 Versión
		03/11/2016 Fecha
		3 de 3 Página

**ARTICULO TERCERO:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal participará activamente en la evaluación y seguimiento del Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos.

**ARTICULO CUARTO:** El Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos para la vigencia 2017 que por este acto se adopta, será difundido por la oficina de Talento Humano a través de los medios idóneos de comunicación Institucional.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pamplona, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

La Rectora,

  
**LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO**

Proyecto: Yuli Adriana Carrillo Pabón, Profesional Universitaria de Talento Humano 

Revisó:   
Janeth León Parra, Profesional Especializada de Jurídica

Revisó:   
Comisión de Personal ISER







